

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6617** MADRID

Edicto.

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 761/2011, con NIG 28079100086012011, por auto de fecha 9 de febrero de 2012, se ha declarado en concurso ordinario voluntario al deudor Construcciones García Majano, S.L., con CIF B-84412261, con domicilio social en Casarrubuelos (Madrid), calle Gerona, número 12.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 Ley Concursal.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el administrador concursal don Isaías González García, avenida de los Arces, número 5-7, portal C, 3.º D, 28050 Madrid, o comunicarse por correo electrónico [departamentoconcursal@alianzaconsult.es](mailto:departamentoconcursal@alianzaconsult.es).

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

Cuarto.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público concursal no está desarrollado reglamentariamente.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 9 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120010777-1